CONTRATO N° 03/2020

Entre la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, domiciliada en Avda. Mcal. José Félix Estigarribia c/ 24 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Elmer Vogt Ratzlaff**, con Cédula de Identidad N° 1.389.780,en su carácter de **Intendente Municipal**, y el Secretario General, **Víctor Díaz**, con C.I. Nº 3.720.437 quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MV CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Avda. Quebracho c/ El Obrero - Col. Neuland - Dpto. Boquerón, en la ciudad de Neuland, República del Paraguay, representada para este acto por **MODESTO VILLAMAYOR PERALTA**, con Cédula de Identidad N° **2531371**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/20 CON ID N° 374.096 - ***ILUMINACIÓN DE CANCHAS MUNICIPALES, DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, CON FONDOS DE ROYALTIES***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO:
CONTRATACION DIRECTA N° 05/20 CON ID N° 374.096 - ***ILUMINACIÓN DE CANCHAS MUNICIPALES, DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, CON FONDOS DE ROYALTIES.-*** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374.096.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 05/20 CON ID N° 374.096 - ***ILUMINACIÓN DE CANCHAS MUNICIPALES, DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, CON FONDOS DE ROYALTIES***, convocado por MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, según resolución N° 04/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 379/2020.- ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Gs. **167.997.125**.- (guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos noventa y siete mil ciento veinticinco), distribuidos de la siguiente manera:
Lote 1: Gs. **56.840.625**.- (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta mil seiscientos veinticinco).- **Lote 2:** Gs. **111.156.500**.- (guaraníes ciento once millones ciento cincuenta y seis mil quinientos).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Las obras deben ser entregadas dentro de los 30 días a partir de la fecha de inicio de las mismas, según el acta de inicio de obras. En cuanto al lugar y condición de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Las mismas serán cumplidas siempre y cuando estén demostradas con las documentaciones requeridas. El pago será abonado por avance de obras, pagaderos de la siguiente manera;
- Primera Certificación: 35% de avance de obras.
- Segunda Certificación: 35% que representará el 70% del avance de obras.
- Tercera Certificación: 30% que representará la recepción final de la obra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato y la misma deberá ser emitida por una compañía de seguros con solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros o garantía bancaria en la República del Paraguay

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ---

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONTRATACION DIRECTA N° 05/20 CON ID N° 374.096 - ***ILUMINACIÓN DE CANCHAS MUNICIPALES, DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, CON FONDOS DE ROYALTIES.***----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El contratista deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General dela República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.------
-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, República del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto de 2020. ----------

Isaac Manuel Díaz Avalos
Secretario General

Elmer Vogt Ratzlaff
INTENDENTE

MV CONSTRUCCIONES
Ruc: 2531371-1